DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
Fecha de emisión del Informe	26 de agosto de 2026
Macroproceso auditado	Gestión Financiera
Líder Responsable	Lida Mayerli Rondón Álvarez
Proceso/área/procedimiento Auditado	Tesorería
Fecha reunión de Apertura	22 de junio de 2026.
Periodo ejecución de la Auditoria	22 de junio al 26 de agosto de 2026
Fecha Reunión de Cierre	26 de agosto de 2026
Periodo Auditado	1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo General: Verificar que los recaudos (ingresos) y los pagos o giros realizados por la Tesorería durante el período comprendido entre enero y mayo de 2026 se encuentren debidamente soportados y correspondan a los valores contratados y/o autorizados por la Unidad de Licores del Meta. La presente evaluación se desarrolló con el propósito de identificar oportunidades de mejora y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control y de la gestión institucional.

Alcance de la Auditoría: En la auditoría se evaluó el recaudo (ingresos) y los pagos o giros realizados por el proceso de Tesorería durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026.

La revisión incluyó la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable, los procedimientos internos, los mecanismos de control implementados, los registros financieros, así como los soportes documentales que respaldan las operaciones efectuadas. Igualmente, se evaluó la efectividad de los controles establecidos para garantizar la adecuada administración de los recursos.

La auditoría se desarrolló pruebas y procedimientos de verificación que permitieron obtener evidencia suficiente para emitir observaciones y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Criterios de auditoría:

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, en lo relacionado con los

mecanismos de seguimiento, evaluación y control de las operaciones financieras y administrativas.

- Lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas e instructivos aplicables al reconocimiento, registro, revelación y control de las operaciones financieras.
- Procedimientos: Conciliaciones Bancarias GFI-PR-02 del 30/04/2026, Ingreso a caja GFI-PR-03 del 9/11/2020, Administración de recursos en cuentas GFI-PR-04 del 09/11/2020, Seguridad y manejo de recursos GFI-PR-05 del 09/11/2020, Generación de información y declaración de impuesto al consumo GFI-PR-07 del 10/03/2025, Elaboraciones de orden de pedido para degustación o venta y facturación del 01/11/2015 y Protocolos de seguridad (manejo de recursos) GAD- PC-02 del 22/09/2025
- Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes y aprobadas por la entidad, en lo referente a la organización, conservación, custodia y disposición de los documentos que soportan las operaciones objeto de evaluación.
- Políticas, manuales, resoluciones, actos administrativos y demás normatividad interna y externa aplicable, relacionada con el recaudo de ingresos, la ejecución de pagos, la administración de recursos financieros y el control documental.
- Demás normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que resulten aplicables al proceso auditado durante el período objeto de evaluación.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Selección de la muestra de auditoría

La Unidad de Licores del Meta - ULM posee cinco (5) cuentas bancarias, cuatro (4) en el Banco Bogotá y una (1) en el Banco Agrario de Colombia y la muestra revisada corresponde al 100% de los ingresos y retiros reflejados en los extractos bancarios de enero a mayo de 2026. En virtud de lo anterior, en la ejecución de la auditoría, se revisaron los soportes de ingresos y pagos realizados por la ULM entre enero y mayo de 2026, equivalente a 202 comprobantes de egresos y 115 facturas, así:

Cuadro 1. Relación muestra revisada de ingresos y pagos

Mes	N° Egresos	N° Facturación	Observaciones
Enero	1-25		Los egresos 6 y 7 fueron anulados
Febrero	26-76	16559-16589	
Marzo	77-122	16590-16640	
Abril	123-175	16641-16663	
Mayo	176-202	16664-16673	La factura 16670 y el egreso 190 se encuentran anulados

Fuente: Expedientes de Tesorería (facturación y pagos)

Cuadro 2. Relación cuentas bancarias ULM

Tipo cuenta	N° cuenta	Banco
Ahorros	364132019	Bogotá
Corriente	364370841	Bogotá
Corriente	364370858	Bogotá
Ahorros	364132001	Bogotá
Ahorros	45013051137	Agrario de Colombia

2. Revisión de ingresos de enero a mayo de 2026

Tesorería suministró, en calidad de préstamo, los expedientes correspondientes a la facturación generada entre enero y mayo de 2026, junto con los respectivos soportes de las consignaciones y transferencias efectuadas por los clientes. En el marco de la auditoría, se realizó la verificación de los soportes asociados a cada factura, contrastándolos con los movimientos registrados en los extractos de las cuentas bancarias en las cuales fueron recibidos los correspondientes pagos.

Como resultado de la revisión de los ingresos, se evidenció lo siguiente:

- ✓ Para el recaudo por venta de aguardiente llanero se utilizaron dos (2) cuentas del Banco Bogotá, la 364132001 y la 364132019 y la cuenta del Banco Agrario 45013051137.

- ✓ El valor de cada factura emitida entre enero y mayo de 2026 se consignó o se transfirió a las cuentas bancarias destinadas por la ULM para tal fin. Algunas facturas de 2026 fueron financiadas con cuentas por pagar a favor de clientes de 2025 y otras facturas corresponden a incentivo o degustación, así:

 La factura 16581 del 24 de febrero de 2026 por valor de $1.304.816,40 fue financiada con una cuenta por pagar de 2025 a favor del cliente por valor de $1.286.672 y la suma de $18.144 se consignó el 25 de febrero de 2026 en la cuenta 364132019 de la ULM

 La factura 16586 del 27 de febrero de 2026 por valor de $43.493.880 fue financiada con una cuenta por pagar de 2025 a favor del cliente por valor de $479.376 y la diferencia de $43.003.085 fue transferido el 27 de febrero de 2026 a las cuentas bancarias de la ULM.

 Las facturas 16592, 16607, 16619, 16633, 16648, 16658, 16660, 16663,16666 y 16669 corresponden a producto entregado para incentivo o degustación cuyo costo lo asumió la ULM con cargo al presupuesto de la entidad, cuyo valor total asciende a $10.494.842.

- ✓ La Unidad de Licores del Meta gestionó ante la aseguradora La Previsora la reclamación correspondiente al faltante de recursos ocasionado por un fraude electrónico efectuado en el año 2024 sobre la cuenta bancaria 364132019 del Banco de Bogotá. Como resultado de dicha gestión, el 27 de abril de 2026, la aseguradora realizó el reembolso por valor de $44.424.468, recursos que fueron abonados a la cuenta bancaria No. 364370858 de la Unidad de Licores del Meta, según consta en el respectivo extracto bancario.

- ✓ Se observó que un número significativo de facturas de 2026, entre ellas los números 16561, 16562, 16563, 16564, 16567, 16568, 16570, 16572, 16574, 16575 y 16576, fueron recaudadas mediante pagos en efectivo.

 En la revisión del proceso de consignación de los recursos recaudados en efectivo se evidenciaron inconsistencias entre los valores facturados, recaudados y consignados. En algunos casos, se identificaron diferencias entre el valor registrado en la factura y el valor efectivamente consignado, lo que dio lugar a consignaciones posteriores para subsanar las diferencias en el valor pagado, como por ejemplo en las facturas 16581, 16650, 16651 y 16637.

 Asimismo, se evidenció que, en determinados casos, se realizó una única consignación para cubrir los valores correspondientes a varias facturas, entre los casos se encuentra una consignación del 19 de febrero de 2026 por $133.568, la cual financió parte del valor de las facturas 16571 de 18/02/2026, 16573 del 19/02/2026 y 16595 05/03/2026. Dicha situación que conllevó a un análisis con la Tesorera, debido a que los soportes que reposan en el expediente de facturación no establecen de manera clara y suficiente la correspondencia entre el valor consignado y las facturas que lo originaron.

 Las situaciones descritas evidencian debilidades en los mecanismos de recaudo, custodia, consignación y control de los recursos recibidos, afectando la trazabilidad de las operaciones y la claridad de los documentos que soportan las transacciones y reposan en los respectivos expedientes de facturación.

 Adicionalmente, la utilización de efectivo como mecanismo de recaudo incrementa la exposición de la entidad a riesgos asociados con la custodia, manejo, seguridad y control de los recursos públicos, incluyendo la posibilidad de pérdidas, errores en el registro o diferencias no identificadas.

3. Revisión de pagos de enero a mayo de 2026

Tesorería suministró, en calidad de préstamo, los expedientes correspondientes a los pagos efectuados entre enero y mayo de 2026, junto con sus respectivos soportes documentales. En el marco de la auditoría, se realizó la verificación de los soportes asociados a cada pago, contrastándolos con los movimientos registrados en los extractos de las cuentas bancarias

desde las cuales se efectuaron los respectivos giros. Adicionalmente, se verificó que la totalidad de los movimientos registrados en los extractos bancarios contara con el soporte documental correspondiente.

Como resultado de la revisión de los pagos, se evidenció lo siguiente:

- ✓ En la revisión se observó que los pagos o transferencias realizadas y reflejadas en los extractos bancarios de enero y mayo de 2026 de las cinco (5) cuentas bancarias auditadas, se encontraron debidamente documentadas y autorizadas por la entidad.

- ✓ Se observaron las declaraciones y los respectivos pagos del impuesto al consumo de las quincenas correspondientes a los meses enero a mayo de 2026 de 12 departamentos.

- ✓ Se evidenció que, en algunos casos, los conceptos registrados en los comprobantes de egreso no corresponden de manera precisa con el hecho económico objeto del pago, situación que afecta la claridad, exactitud y trazabilidad de las operaciones registradas por el área de Tesorería. Como resultado de la revisión efectuada, se identificaron, entre otros, los siguientes casos:

 - Comprobante de egreso No. 10 del 8 de enero de 2026: se registra como concepto el pago de la estampilla Prodeporte; sin embargo, de acuerdo con el soporte revisado, el pago corresponde a la estampilla Prodesarrollo.
 - Comprobante de egreso No. 35 del 11 de febrero de 2026: se registra como concepto el pago de Industria y Comercio correspondiente a febrero de 2026; no obstante, el pago efectuado corresponde al período de noviembre y diciembre de 2025.

 Estas situaciones evidencian debilidades en los mecanismos de revisión y validación de la información registrada en los comprobantes de egreso, lo que puede generar inconsistencias entre los documentos que soportan las operaciones y los hechos económicos efectivamente realizados.

- ✓ Se evidenció que, en varios casos, los comprobantes de egreso no son elaborados de manera oportuna respecto de la fecha en que se efectúa el giro o desembolso bancario. Como resultado de la revisión, se identificaron casos en los que transcurren varios días e incluso un mes entre la fecha de realización del giro y la fecha de elaboración del respectivo comprobante de egreso, entre ellos, los comprobantes de egreso Nos. 42, 62 y 64 al 74 de 2026.

 En este sentido, la diferencia observada entre la fecha en que se materializa la salida de recursos y la fecha en que se genera el respectivo comprobante evidencia debilidades en la oportunidad del registro y documentación de las operaciones de Tesorería, situación que puede afectar la trazabilidad, verificabilidad y confiabilidad de la información financiera.

- ✓ De acuerdo con la información suministrada por el área de Tesorería, con corte al 31 de mayo de 2026, la entidad registra cuentas por pagar correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026 por un valor de $1.377.229 miles, asociadas principalmente a obligaciones con proveedores y al pago de prestaciones sociales de exfuncionarios.

 De acuerdo con lo informado por Tesorería, la permanencia de estas obligaciones se encuentra relacionada con limitaciones de liquidez de la entidad, situación que ha dificultado su atención oportuna.

 La existencia de obligaciones pendientes de pago de vigencias anteriores incrementa la exposición de la entidad a riesgos financieros, jurídicos y presupuestales, entre ellos, la presentación de reclamaciones o demandas por parte de los acreedores, así como la eventual generación de intereses moratorios y otros costos asociados al incumplimiento de las obligaciones en los términos establecidos.

4. Revisión de procedimientos, controles y regulación interna

Teniendo en cuenta el objetivo de la auditoría se evaluaron los diferentes procedimientos, directrices y formatos relacionados con el ingreso de recursos y pago de obligaciones, donde se evidenció lo siguiente:

- ✓ Las órdenes de pago son elaboradas por la Contadora y cuentan con las firmas del Gerente, la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Contadora. Asimismo, los comprobantes de egreso son elaborados por la Tesorera y cuentan con las firmas del Gerente y la Tesorera.

 De la revisión de los documentos emitidos entre enero y mayo de 2026, se evidenció que las órdenes de pago y los comprobantes de egreso se encuentran firmados por los funcionarios citados anteriormente.

- ✓ La entidad cuenta con el procedimiento denominado “Seguridad y manejo de recursos de la Unidad de Licores del Meta GFI-PR-05”, de fecha 9 de noviembre de 2020, en el cual se establecen responsabilidades y controles relacionados con la gestión de pagos y el manejo de los recursos a través del portal bancario.

 De acuerdo con el procedimiento, el proceso de Presupuesto y Contabilidad es responsable de expedir las órdenes de pago correspondientes a las obligaciones contraídas por la entidad y que cuenten con los respectivos soportes. No obstante, durante la auditoría se evidenció que, actualmente, la elaboración de las órdenes de pago se encuentra centralizada en la responsable de Contabilidad.

Asimismo, el procedimiento establece que el segundo usuario del portal bancario debe verificar que la información cargada corresponda a la obligación de nómina, contrato u otros pagos y, posteriormente, ingresar la clave dinámica y el token correspondientes a la segunda firma, responsabilidad que, según el procedimiento, se encuentra asignada al Gerente. Sin embargo, de acuerdo con las comunicaciones remitidas por la entidad a las instituciones bancarias, actualmente dicha actividad se encuentra bajo la responsabilidad de la Tesorera.

En consecuencia, se evidencia una desarticulación entre las actividades y responsabilidades establecidas en el procedimiento vigente y la operación actualmente ejecutada por la entidad. Esta situación puede obedecer a la falta de actualización del procedimiento.

✓ Se tiene el procedimiento denominado “Generación de información y declaración de impuesto al consumo GFI-PR-07”, de fecha 10 de marzo de 2025, en el cual se establecen como responsables de su aplicación el Contador y la Tesorera.

Durante el desarrollo de la auditoría se verificó la aplicación de las actividades y disposiciones establecidas en el procedimiento, evidenciándose su observancia por parte de los responsables designados.

✓ En los expedientes correspondientes a los pagos efectuados por Tesorería se evidenció la utilización de la lista de chequeo GCT-FR-23, “Formato de verificación de documentos para radicación de cuentas de cobro”, versión 2, de fecha 20 de mayo de 2022. Es imperativo fortalecer el control documental asociado a los formatos utilizados en la gestión institucional, asegurando que estos se encuentren formalmente articulados con los procedimientos e instructivos correspondientes. Asimismo, establecer de manera explícita los responsables de su actualización, aprobación, control y diligenciamiento, con el fin de garantizar su aplicación uniforme, vigencia y trazabilidad.

✓ La entidad contó con pólizas globales de manejo para el sector oficial, expedidas por La Previsora S.A., correspondientes a la Póliza No. 3000896, con vigencia del 29 de abril de 2025 al 29 de abril de 2026, y a la Póliza No. 3000974, con vigencia del 25 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2027. Estas pólizas amparan los catorce (14) cargos de la planta de personal.

Como resultado de la revisión documental, se evidenció un periodo sin cobertura del riesgo asociado al manejo de recursos públicos, comprendido entre el 30 de abril de 2026 y el 24 de mayo de 2026, toda vez que la póliza anterior finalizó su vigencia el 29 de abril de 2026 y la nueva póliza inició el 25 de mayo de 2026.

Lo anterior representa una interrupción en la cobertura del seguro de manejo para los funcionarios responsables de la administración y manejo de recursos públicos durante el

periodo señalado, situación que incrementa la exposición de la entidad frente a eventuales riesgos derivados del ejercicio de dichas funciones.

✓ Se evidenció que los elementos de seguridad asociados a la gestión financiera se encuentran bajo custodia y resguardo, con el propósito de prevenir su uso no autorizado. Entre los elementos verificados se encuentran una chequera correspondiente a la cuenta corriente No. 364370841 del Banco de Bogotá, tres (3) sellos y un (1) token de seguridad asociado a dicha entidad financiera.

✓ El área de Tesorería no cuenta con un procedimiento formalmente establecido para la gestión y pago de cuentas u obligaciones, que se encuentre debidamente articulado con el registro de los hechos económicos en el software financiero. Esta situación genera falta de claridad y estandarización respecto de los movimientos y registros que deben efectuarse en el proceso de pago, lo que puede afectar la trazabilidad, consistencia y adecuada contabilización de las operaciones realizadas por Tesorería.

Como evidencia de lo anterior, se identificó que, entre enero y mayo de 2026, se realizaron los giros correspondientes a los descuentos de nómina de diciembre de 2025 y abril de 2026, respectivamente, y dichas operaciones fueron soportadas mediante la emisión de notas débito. En contraste, para los descuentos de nómina correspondientes a enero, febrero y marzo de 2026, se generaron comprobantes de egreso.

La utilización de diferentes tipos de documentos para soportar operaciones de naturaleza similar evidencia la ausencia de criterios uniformes para el registro y reconocimiento de estas transacciones, lo que podría generar inconsistencias en la información financiera.

✓ Se evidenció que el área de Tesorería no cuenta con un diseño y documentación formal de los controles asociados a la gestión del proceso. En particular, no se encuentran definidos ni documentados aspectos esenciales para la adecuada ejecución y trazabilidad de las actividades de control, tales como:

- Responsable de ejecutar la actividad de control.
- Periodicidad o frecuencia establecida para su ejecución.
- Objetivo o propósito del control.
- Descripción de la forma en que se ejecuta la actividad de control.
- Tratamiento y seguimiento de las observaciones, desviaciones o excepciones identificadas durante la ejecución del control.
- Evidencia que permita demostrar la ejecución oportuna y efectiva del control.

Esta situación limita la estandarización, trazabilidad y capacidad de seguimiento de las actividades de control, y dificulta evaluar su adecuada ejecución y efectividad. En consecuencia, se incrementa la exposición a los riesgos asociados a la gestión del proceso de Tesorería.

✓ El 30 de abril de 2026, se aprobó el procedimiento de conciliaciones bancarias, se observó su aplicación a partir de mayo de 2026 en las conciliaciones de las cinco (5) cuentas bancarias que posee la Unidad de Licores del Meta.

OBSERVACIONES

1) Se evidenciaron debilidades en los controles de recaudo y consignación de recursos en efectivo, identificándose diferencias entre los valores facturados, recaudados y consignados, lo cual generó consignaciones posteriores y asociadas a varias facturas, para subsanar las diferencias en el pago de las facturas. Esta situación afecta la trazabilidad y confiabilidad de las operaciones y genera riesgos de manejo inadecuado o diferencias en la información financiera.

2) De acuerdo con los principios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de los servidores públicos, se evidenció que el 26 de marzo de 2026 una funcionaria realizó una consignación a la cuenta bancaria 364132001 por valor de $529.000, para asumir el pago de una sanción por la presentación extemporánea de la declaración bimestral de Reteica de enero-febrero de 2026, según comprobante de egreso No. 116 de 2026. Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos de control y seguimiento establecidos para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y de las funciones asignadas a los responsables.

3) Se evidenciaron debilidades en la revisión y validación de los comprobantes de egreso, identificándose inconsistencias entre los conceptos registrados y los hechos económicos soportados, como por ejemplo en los comprobantes Nos. 10 y 35 de 2026. Esta situación afecta la exactitud, confiabilidad y trazabilidad de la información financiera, dificultando la adecuada identificación y seguimiento de las operaciones realizadas.

4) De conformidad con el principio de oportunidad en el registro y documentación de las operaciones financieras, se evidenció que varios comprobantes de egreso fueron elaborados con fecha posterior al giro o desembolso bancario, identificándose diferencias de varios días e incluso de un mes entre la fecha de salida de los recursos y la fecha de elaboración del comprobante, por ejemplo, en los comprobantes de egreso números 42, 62 y 64 al 74 de 2026. Esta situación se origina en debilidades en los mecanismos de control y seguimiento para la elaboración oportuna de los comprobantes de egreso, lo que puede generar desfases entre las operaciones efectivamente realizadas y su correspondiente documentación. Como consecuencia, se afecta la trazabilidad, verificabilidad y confiabilidad de la información financiera, dificultando el adecuado seguimiento y control de las operaciones de Tesorería.

5) Se evidenció que, con corte al 31 de mayo de 2026, se registran cuentas por pagar de las vigencias 2024, 2025 y 2026 por valor de $1.377.229 miles, principalmente por obligaciones con proveedores y prestaciones sociales de exfuncionarios. Según Tesorería, esta situación obedece a limitaciones de liquidez que han dificultado su pago oportuno. Lo anterior genera un riesgo de reclamaciones, procesos judiciales, intereses moratorios y otros costos para la entidad.

6) El procedimiento “Seguridad y manejo de recursos de la Unidad de Licores del Meta GFI-PR-05”, de fecha 9 de noviembre de 2020, establece las responsabilidades y controles para la gestión de pagos y manejo de recursos mediante el portal bancario. No obstante, durante la auditoría se evidenció que la elaboración de las órdenes de pago se encuentra centralizada en la responsable de Contabilidad y no participa presupuesto. Además, la administradora del portal bancario de las entidades financiera es la Tesorera como consta en las comunicaciones dirigidas a los bancos y el Gerente no se encuentra habilitado con el rol de segundo usuario como señala el procedimiento citado.

 Lo anterior evidencia una desarticulación entre las responsabilidades establecidas en el procedimiento vigente y las actividades ejecutadas por la entidad, situación que obedece a la falta de actualización del procedimiento.

7) La entidad contó con pólizas globales de manejo para el sector oficial, expedidas por La Previsora S.A., con vigencias del 29 de abril de 2025 al 29 de abril de 2026 y del 25 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2027, que amparan a los catorce (14) cargos de la planta de personal. No obstante, se evidenció un periodo sin cobertura entre el 30 de abril y el 24 de mayo de 2026, debido a la falta de continuidad entre las pólizas. Esta situación genera una interrupción en la cobertura del riesgo asociado al manejo de recursos públicos, incrementando la exposición de la entidad frente a eventuales riesgos derivados del ejercicio de estas funciones.

8) En los documentos suministrados por Tesorería, el 20 de febrero de 2025 aparecen registrados en la cuenta del Banco Agrario (Banca Internet) como administrador la Tesorera y el Gerente como usuario auditor. El 4 de febrero de 2026, se informó al Banco Bogotá la novedad de firmas (conjuntas) y la actualización del usuario administrador del portal a cargo de la Tesorera actual y el retiro de las firmas del Gerente anterior. Según información de Tesorería no se ha gestionado en el Banco Agrario la actualización de la información con el actual Gerente (E). Se recuerda la responsabilidad de actualizar de manera oportuna las novedades por cambio de los responsables, para prevenir riesgos en el manejo de los recursos.

9) Se evidenció que el área de Tesorería no cuenta con un procedimiento formalmente establecido para la gestión y pago de cuentas u obligaciones, que se encuentre debidamente articulado con el registro de los hechos económicos en el software financiero. Esta situación genera falta de claridad y estandarización respecto de los

movimientos y registros que deben efectuarse en el proceso de pago, lo que puede afectar la trazabilidad, consistencia y adecuada contabilización de las operaciones realizadas por Tesorería.

10) Deficiencias en la organización, clasificación y archivo de los soportes correspondientes a transferencias y/o consignaciones bancarias que respaldan el pago de algunas facturas y otros ingresos. En determinados casos, los comprobantes no se encontraban debidamente asociados o disponibles junto con la documentación que sustenta las respectivas transacciones.

 Esta situación dificulta la trazabilidad, consulta y verificación oportuna de las operaciones financieras, incrementando el riesgo de inconsistencias en la conciliación y validación de los ingresos y pagos, así como de pérdida o extravío de información soporte.

11) Se observan debilidades en la identificación y valoración de los riesgos asociados al proceso de Tesorería señalados en el mapa de riesgos**,** toda vez que los cuatro (4) riesgos actualmente identificados se encuentran relacionados principalmente con pagos extemporáneos, sin contemplar otros riesgos inherentes a las actividades y al objetivo del proceso, relacionados con el manejo y gestión de los recursos de la entidad.

12) Se evidenció que el área de Tesorería no cuenta con un diseño y documentación formal de los controles asociados a la gestión del proceso. En particular, no se encuentran definidos ni documentados aspectos esenciales para la adecuada ejecución y trazabilidad de las actividades de control, tales como: Responsable de ejecutar la actividad de control, periodicidad o frecuencia establecida para su ejecución, objetivo o propósito del control, descripción de la forma en que se ejecuta la actividad de control, tratamiento y seguimiento de las observaciones, desviaciones o excepciones identificadas durante la ejecución del control y evidencia que permita demostrar la ejecución oportuna y efectiva del control.

RECOMENDACIONES

1) Diseñar, formalizar e implementar un procedimiento para la gestión y pago de cuentas u obligaciones, que establezca claramente las actividades, responsables, documentos soporte, tipos de movimientos y registros que deben efectuarse en el software financiero para cada tipo de operación. Asimismo, se recomienda armonizar dicho procedimiento con las políticas y lineamientos contables aplicables, a fin de garantizar la uniformidad, trazabilidad y adecuada contabilización de las operaciones gestionadas por Tesorería. Es importante que los procedimientos establezcan plazos para la ejecución de las actividades, para medir la oportunidad de la gestión.

2) Revisar y actualizar el procedimiento denominado “Seguridad y manejo de recursos de la Unidad de Licores del Meta GFI-PR-05”, con el fin de que las responsabilidades, actividades y controles definidos correspondan a la operación actual de la entidad y se encuentren debidamente formalizados y aprobados.

3) Fortalecer el control documental asociado a los formatos utilizados en la gestión institucional, asegurando que estos se encuentren formalmente articulados con los procedimientos e instructivos correspondientes. Asimismo, se recomienda establecer de manera explícita los responsables de su actualización, aprobación, control y diligenciamiento, con el fin de garantizar su aplicación uniforme, vigencia y trazabilidad.

4) Mantener y fortalecer las medidas de custodia y control de elementos como títulos valores, sellos, portales bancarios y demás, garantizando su acceso restringido al personal autorizado, así como la existencia de mecanismos que permitan su identificación, control y trazabilidad.

5) Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento sobre el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a cargo de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar sanciones, intereses o costos adicionales.

6) Formalizar y documentar el diseño de los controles del área Tesorería , definiendo como mínimo los elementos: Responsable de ejecutar la actividad de control, periodicidad o frecuencia establecida para su ejecución, objetivo o propósito del control, descripción de la forma en que se ejecuta la actividad de control, tratamiento y seguimiento de las observaciones, desviaciones o excepciones identificadas durante la ejecución del control y evidencia que permita demostrar la ejecución oportuna y efectiva del control. Lo anterior, con el fin de fortalecer el ambiente de control, facilitar el seguimiento de su ejecución y contribuir a la prevención y mitigación de los riesgos del proceso.

7) Fortalecer los controles de revisión y validación previos a la generación y aprobación de los comprobantes de egreso, verificando que el concepto registrado corresponda exactamente al hecho económico, período, obligación y soporte que originan el pago, así como las notas débito y crédito. Igualmente, establecer mecanismos de revisión periódica que permitan identificar y corregir oportunamente las inconsistencias detectadas.

8) Fortalecer los mecanismos de recaudo asociados a la comercialización del producto “Aguardiente Llanero”, promoviendo el uso de canales del sistema financiero para la recepción de los recursos derivados de las ventas. Lo anterior, teniendo en cuenta que una proporción significativa de los clientes y/o adquirentes se encuentra bancarizada, lo que permitiría facilitar el recaudo mediante medios electrónicos y reducir la utilización de efectivo en las transacciones comerciales y prevenir riesgos en el manejo de los recursos públicos.

9) Elaborar oportunamente las conciliaciones bancarias, con el propósito que se constituya en un mecanismo de control mensual que permita a la entidad pública verificar la correspondencia entre los registros contables y los movimientos reportados por las entidades financieras, identificar y corregir oportunamente diferencias o inconsistencias, y comprobar el adecuado manejo de los recursos públicos. Asimismo, fortalece la trazabilidad, confiabilidad y exactitud de la información financiera y contribuye a prevenir posibles errores o irregularidades. El procedimiento de conciliaciones bancarias menciona la elaboración de un acta mensual entre Tesorería y Contabilidad, se recomienda que allí quede consignado de manera clara las acciones para las partidas conciliatorias.

10) Fortalecer la gestión de los riesgos asociados al proceso de Tesorería mediante la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento periódico de los riesgos**,** especialmente los relacionados con el manejo de recursos públicos, pagos, transferencias bancarias, acceso a plataformas financieras y segregación de funciones. Para ello, se recomienda actualizar la matriz de riesgos del proceso, diseñar controles preventivos y defectivos claramente definidos, asignar responsables y periodicidad para su ejecución, y realizar seguimiento a la efectividad de los controles, dejando evidencia de su aplicación.

11) Garantizar la adecuada organización, conservación y disposición de la información y documentación generada por Tesorería, de conformidad con las Tablas de Retención Documental vigentes y demás disposiciones aplicables en materia de gestión documental.

VALIDACIÓN DEL INFORME			
AUDITOR(ES)		ASESORA DE CONTROL INTERNO	
NOMBRE	FLORALBA GUATIVA BOBADILLA	Nombre:	FLORALBA GUATIVA BOBADILLA
CARGO:	Asesora de Control Interno	Firma	
Firma			